



33-0577

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento.

La Dirección General de la Costa y el Mar, con fecha 19.11.2021, aprobó el pliego de particularidades que ha de regir la contratación del proyecto de **“PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA MARISMA DE VEGADEO, T.M. VEGADEO (ASTURIAS)”**, con un presupuesto de licitación de 1.286.044,36 €.

Anteriormente, el proyecto fue sometido a evaluación de impacto ambiental. Como resultado de dicha evaluación, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, con fecha 22 de junio de 2011, emitió Resolución por la que se formulaba declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto.

Dado el tiempo transcurrido desde dicha declaración, con fecha 16 de junio de 2021, se solicitó informe a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias, en su calidad de órgano competente en la gestión de la Red Natura 2000 en Asturias, dado que la zona de actuación se localiza dentro de las ZEC y ZEPA de la Ría del Eo. Se recibe informe de fecha 22 de julio de 2021, en el que se concluye que el proyecto guarda relación directa con la gestión del lugar, por lo que se entiende exento del estudio de afecciones a la RN 2000, habiendo superado el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero de evaluación ambiental de proyectos y en los artículos 45 de la Ley de Costas y 97 de su Reglamento, el citado proyecto se sometió a información pública, así como a informe de las Administraciones Públicas, interesados y organismos oficiales señalados en los artículos citados.

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LOS INFORMES EMITIDOS

El 23 de noviembre de 2021 se remitió el proyecto al Ayuntamiento de Vegadeo y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dependiente de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, a los efectos de la emisión del preceptivo informe.

PZ. SAN JUAN DE LA CRUZ, 10
28071 MADRID
TEL: 91 5976000





Asimismo, se envió el anuncio al Boletín Oficial del Estado y a la página de participación pública de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para su publicación.

IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES.

El Anuncio de la Información Pública del proyecto fue publicado en:

- Boletín Oficial Del Estado, 29 de noviembre de 2021.
- Página de participación pública del Ministerio, 29 de noviembre de 2021.

En el plazo inmediato posterior a la publicación para el sometimiento a información pública del proyecto, se han presentado las siguientes alegaciones:

- **ALEGACIÓN I**, presentada con fecha 22 de diciembre de 2021 por D^a Concepción Pérez Lamelas, actuando en nombre y representación de D. Rafael Acevedo Ron (acredita el apoderamiento). *En ella, adjunta la documentación acreditativa de propiedad de la parcela 111 del polígono 1 de Vegadeo, sita en la Zona proyectada según los planos del proyecto que acompaña la publicación en el BOE. Solicita que "se reciba y aporte al expediente la documentación acreditativa y justificativa de propiedad presentada".*
- **ALEGACIÓN II**, presentada el 28 de diciembre de 2021 por la Asociación Amigos de Vegadeo, con las siguientes indicaciones para mejorar el proyecto:
 1. *Continuidad de itinerarios*

Se solicita que el itinerario oeste sea alargado hasta el borde fronterizo con Galicia, hasta el lugar del histórico y singular Puente de Porto [...] a través del margen existente por la N-640 y con posibilidad de conexión con la futura vía verde del tren minero Villadrid-Ribadeo. [...]

se solicita se disponga de un punto cubierto de visión del paisaje como punto de inicio del recorrido.

No resulta de interés valorar en el presupuesto la colocación de bancos sin pensar donde son realmente importantes
 2. *Regeneración del entorno y recuperación de los muelles de Maseda.*

Dentro del entorno de la actuación y rodeado por los itinerarios, se encuentra el antiguo muelle de mineral o muelle de Maseda del que se tiene conocimiento al menos desde el siglo XIX. Se trata de una estructura litoral con mampuestos en piedra [...] Más orientado hacia el río Eo, también se encuentra otro embarcadero más reciente para simular uso en condiciones de avanzado deterioro. Se trata, por tanto, de un punto de gran interés [...] no se entiende como no se ha tratado esta cuestión de forma global e integral en este proyecto. Se añaden una serie de fotos actuales e históricas de las estructuras comentadas [...].

Se solicita:

 - *Que no se retire el relleno inmediatamente circundante al citado entorno de ambos muelles para dar viabilidad a su histórico uso público [...] Este relleno que se propone*





retirar es bastante anterior al que se mantiene fuera de DPMT justo enfrente de este entorno en la margen derecha y que no se tocará.

- *Que se restaure el histórico acceso.*
- *Que se restauren los muelles en estado de deterioro.*
- *Se incluyan en el proyecto los importes adecuados para el cumplimiento de la DIA en cuanto al plan de excavación y proyecto arqueológico preliminares de las obras. Proponer una partida alzada con 4.500€ resulta insuficiente para este asunto.*
- *Que se pueda valorar en el futuro el planteamiento de una posible senda circular [...] que conecte ambas márgenes*

3. Iluminación de itinerarios

[...] No se prevé en este proyecto iluminación para ninguno de los itinerarios a construir. Se percibe como una carencia destacable al ser imprescindible ejecutar una senda segura, útil y apta para ser utilizada todos los días del año. Esta actuación no debe ser sobredimensionada en ámbito menos urbano [...] O en su defecto, prever la colocación [...] de puntos de conexión a la red eléctrica para desarrollarlo más adelante.

4. Modificaciones puntuales de trazado.

[...] Partiendo de la base de que el deslinde resulta ciertamente arbitrario e incoherente en algunas zonas, y los trazados no necesariamente deben ir por ZT o ZP, convendría evaluar el impacto socioeconómico [...] y corregir algunos aspectos lesivos [...] Desde el perfil P-19 al P-26 del itinerario oeste por la Avenida de Galicia apoyándose con pasarelas, como en otro lugares, y dentro del DPMT [...] Tampoco resulta interesante generar el trazado P1.1 a P1.4 del itinerario Este dado que existe una salida a la N-640 más adelante muy próxima. Conviene reflexionar sobre las afecciones de ocupación definitiva de ese subtramo superfluo y más aún cuando apenas compensa su ejecución a nivel de diseño.

5. Sección tipo de itinerarios

La actuación en borde litoral en cuanto a la preservación de DPMT debe ser contundente, definitiva y duradera. Es por ello que, la fijación de una sección tipo con traviesas de madera y macadam no resulte lo más apropiado, al menos, en el entorno más urbanizado. [...] Se solicita se modifique con mejores prestaciones la sección tipo de la plataforma añadiendo subbase de hormigón y pavimento de granito [...] No se detallan en proyecto, las necesarias obras de drenaje longitudinal y transversal, la citada iluminación y otros servicios que podrían ser necesarios vehicular como comunicaciones, agua potable [...] Tampoco se desarrollan los servicios afectados en mínimo detalle [...] como el nuevo bombeo de CADASA en itinerario oeste.

6. Medidas de Impacto ambiental según DIA

En la DIA, se citan algunos requisitos que no se han detectado ni valorado en el proyecto [...] Algunos de estos conceptos se pueden entender asumidos por el contratista [...] si bien, de no ser incorporados al presupuesto, resulta el argumento ideal para finalmente no ser ejecutados.

7. Señalización de cartelería.

[...] se desarrolle de forma actualizada e integral con el resto de sendas existentes en el municipio.

8. Integración urbana del recinto ferial.

La invasión del DPMT en Vegadeo durante décadas debe transformarse no sólo en itinerarios este y oeste sino alcanzar la explanada del recinto ferial [...] Es por ello que se propone: a) Establecer separación de ambiente urbano y marisma [...] con un canal de





agua intermedio [...] b) [...] dar continuidad a itinerarios este y oeste [...] estableciendo como punto de encuentro central el recinto ferial [...] edificio sostenible.

- **ALEGACIÓN III**, presentada por Emilio Seijo Pérez, en calidad de representante de HERSEI SL, el 29 de diciembre de 2021:

1ª [...] Observamos que en el ámbito que el proyecto ordena, están en tramitación varios expedientes de concesión:

- a) BOE 1 agosto de 2020-24790: Solicitud de Concesión por el Ayuntamiento de Vegadeo para la "Recuperación del Muelle de Maseda y regeneración en su entorno como zona verde y de recreo" Polígono 1 Parcela 144, 2950 m2. Expediente Ref. CNC02/20/33/0002.
- b) BOE 10 diciembre de 2020-46236: Expediente CNC12/20/33/0003 correspondiente a la nave industrial de Figueirúa Motor. 5 agosto de 2020. Polígono 1 Parcela 25.
- c) Expediente CNC12/20/33/0004 correspondiente a terreno de la parte de atrás de la nave industrial de Figueirúa Motor (Muelle del Mineral). 5 agosto de 2020. Polígono 1 Parcela 17.

Nos sorprende que el proyecto [...] prescinda de reflejar estas concesiones.

El primero de los expedientes se tramita a iniciativa del Ayuntamiento de Vegadeo [...] Es un fin perfectamente compatible con el proyecto [...] y lo lógico sería que se contemplase esta actuación [...].

Las otras dos concesiones, no son de interés público, sino particular [...]. Estimamos que en este caso el interés particular y el general coinciden, [...] el proyecto al que alegamos debería hacer compatibles su actuación con la concesión que en estos expedientes se tramitan [...].

Y como mínimo, debería paralizarse el Proyecto en tanto no se resuelvan y notifiquen los Expedientes de Concesión.

2º Afectación a la industria.

En ninguno de los documentos analizados hemos visto que se efectúe un análisis de cómo las previsiones del Proyecto [...] afectan a la industria en funcionamiento en el concejo. [...]

El Proyecto afecta en la Avda. de Galicia varias instalaciones [...]

- a) Demolición íntegra de naves industriales, Ficha 46 Parc.025, (Figueirúa Motor)[...]
- b) Demolición de edificación auxiliar [...] Ficha 43 Parc.018
- c) Demolición de parte de las instalaciones [...] Ficha 35 Parc. 106.
- d) Eliminación de parte de una plataforma de aparcamiento y almacenamiento de materiales [...] Fichas 31, 32, 33, 34 Parc 103, 114, 113, 105
- e) Demolición de explanada y muelles, Parc. 17 y 144, Muelles Mineral-Maseda, Propiedad Figueirúa y Ayuntamiento de Vegadeo

En la Avenida de Asturias se verían afectadas:

- f) Demolición [...] Fichas 11 y 12 Parc.13
- g) Demolición de parte de [...] Ficha 10 Parc.09

[...] pedimos que no se lleve a cabo dicho Proyecto tal cual está redactado. [...] Ciertamente que la restauración de las marismas produciría una afectación a la industria que habría





que aceptar como necesaria en lo que respecta a la zona delimitada como de dominio público. Ahora bien, en cuanto a los itinerarios peatonales [...] al desarrollarse éstos no sobre la zona de dominio público, sino sobre la zona contigua en donde se sitúan varias industrias y terrenos con posibilidad de futuro, ya no estamos ante una afectación obligatoria [...].

Es claro que uno de los inconvenientes que tiene la realización de los itinerarios peatonales, tal como están proyectados, es su efecto negativo en una de las fuentes de riqueza del concejo [...] Ciertamente que estamos en presencia de negocios medianos a pequeños [...].

Ciertamente también que unos itinerarios peatonales pueden ser beneficiosos para el turismo [...] Ahora bien [...] como están diseñados en varias zonas [...] sea incapaz de neutralizar los perjuicios claros. [...] Sin restar importancia a las marismas de Vegadeo, su atractivo turístico no es alto para que su riqueza paisajística pueda atraer visitantes. [...] Nos encontramos con que se nos cercenan terrenos con posibilidad de futuro e instalaciones en funcionamiento. [...] La no protección de la industria y la afectación negativa de instalaciones [...] es un claro efecto negativo de los itinerarios.

3º Análisis de los efectos positivos de los itinerarios peatonales

En el Proyecto se resalta que estos itinerarios, con su pantalla vegetal, tendrán la virtud de impedir la degradación de la marisma continúe, sobre todo impidiendo mayores ocupaciones de ésta.

Esta afirmación sinceramente estimamos que es chocante, pues para evitar mayores ocupaciones de la marisma bastaría con ejercer una estricta vigilancia sobre la zona. [...]

La legislación de costa tiene suficientes mecanismos para atajar las ilegalidades [...].

Con otro trazado de los itinerarios, consideraríamos lógico el establecimiento de una pantalla vegetal [...].

4º [...] Basta actuar sobre la zona de dominio público. [...] La actuación sobre la zona de servidumbre de protección no es necesaria para los fines que se persiguen. [...]

Si con la actuación única y exclusiva sobre la zona de dominio público se consigue el fin de proteger la marisma, ahí hay que detenerse, máxime cuando la actuación más allá, afecta negativamente a una serie de propiedades [...] Sería pues conveniente replantearse globalmente la actuación.

5º Resumiendo lo alegado, nuestra propuesta se centra en actuar solamente sobre el dominio público y subsidiariamente, en algunas zonas, en la servidumbre de tránsito.

- **ALEGACIÓN IV**, presentada por D. José Luis Prieto Bajo, el 30 de diciembre de 2021 (**las alegaciones son las mismas de HERSEI SL, alegación III**)

- **ALEGACIÓN V**, presentada por D. Juan Seijo Pérez en su nombre y en representación de Seijo Empresa Constructora S.A. el 30 de diciembre de 2021 (**las alegaciones son las mismas de HERSEI SL, alegación III, con la excepción del siguiente apartado**):

5º [...] SOLICITO,

1º Paralización de la tramitación del proyecto en tanto no se resuelvan las Concesiones solicitadas.





2º *Modificación del proyecto, actuando únicamente en la zona de dominio público y salvo casos extremos en la zona de servidumbre de tránsito.*

3º *Entre el aserradero de maderas Quintana [...] y el Muelle de Maseda [...], se debería plantear el itinerario con pasarelas de madera elevadas sobre el juncal, retirando los rellenos [...]*

4º *El Muelle de Maseda y su explanada [...] debe permanecer y convertirse en el punto principal de toda la actuación.*

5º *El proyecto debe tener en consideración que las zonas de actuación, la avenida de Asturias y la avenida de Galicia, son los espacios de uso industrial [...] no limitando sus posibilidades.*

- **ALEGACIÓN VI**, Fermín González Blanco, arquitecto. Presentada el 30 de diciembre de 2021.

Dentro de un espíritu colaborador y dada la magnitud e importancia del proyecto se enumeran a continuación una serie de puntos a tener en cuenta y tratar con la sensibilidad que merece un espacio natural como la marisma de Vegadeo:

1. PLANTEAMIENTO DE PROYECTO

1.1. *El proyecto planteado debe ser entendido como una fase inicial de la recuperación total del espacio robado a la marisma de Vegadeo. El proyecto de recuperación ambiental debe tener prioridad absoluta con respecto a la urbanización del entorno [...] y por lo tanto, la mayoría de los recursos deben ir destinados a cuestiones ambientales, obviando, si es necesario, la “urbanización” del entorno. [...] En este sentido es cuestionable la idea de que la urbanización propuesta sea un límite fijo para la marisma, [...] debería plantear masas vegetales y no líneas de vegetación en paralelo a un sendero, debería carecer de cimentaciones de hormigón y debería replantarse si es necesario invertir 148.557,02 euros en traviesas de madera para confinar un sendero [...].*

2. ESTADO ACTUAL DEL ÁMBITO.

2.1 *No existen en el proyecto partidas generales destinadas a una limpieza general y retirada de residuos sólidos urbanos del ámbito de actuación. Cabe recordar [...] que el ámbito ha sido utilizado en algunas zonas como escombrera [...]. En este sentido pueden observarse imágenes documentando este aspecto en el Plan Especial de Restauración y Ordenación de la Marisma de Vegadeo con aprobación definitiva en febrero de 2013.*

2.2. *La zona del islote en la confluencia de los ríos Suarón y Monjardín ha sufrido cambios [...] y no está contemplado en proyecto la recuperación de la topografía original.*

2.3. *Las partidas existentes en proyecto no tienen en cuenta el tratamiento perimetral existente de la parcela del aserradero, rodeada de un gran número de eucaliptos [...] y de una empalizada para la consolidación de los terrenos.*

3. FAUNA Y FLORA EN EL ÁMBITO.

3.1 *No existen partidas destinadas a la recuperación de la fauna propia de la marisma. Esta fauna se especifica dentro del Plan Especial de Restauración y Ordenación [...]*

3.2 *Las partidas del proyecto destinadas a la plantación de especies vegetales no incluyen las especies propias de los ámbitos inundables de la marisma, contenidas en los apartados 0.3 Ambiente y 0.6 Patrimonio del Plan Especial de Restauración y Ordenación [...].*

3.3 *Sorprende enormemente la inclusión [...] de la Tamarix galli.*

4. REDES DE INSTALACIONES EN EL ÁMBITO





4.1. El proyecto no incluye partidas para la mejora de las redes de saneamiento [...]

4.2. El proyecto únicamente incluye partidas para la recolocación de postes de electricidad. Se entiende más conveniente el soterramiento de las líneas en los márgenes ya urbanizados [...]. También sería conveniente el soterramiento de las líneas de telefonía.

5. MATERIALES, ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y DETALLES CONSTRUCTIVOS.

5.1. Las partidas de recrecido de muros se ejecutan exclusivamente mediante hormigón en masa. Se desconoce en este sentido si existen muros de mampostería que deben ser recrecidos con mampostería. Tampoco existen armados [...]

5.2. Las barandillas de las pasarelas de madera [...] se ejecutan con rollizos de la misma sección [...] parece deseable una barandilla más ligera y con un menor impacto visual [...]

5.3. Los suelos de madera de la pasarela se apoyan sobre superficies muy reducidas debido a la propia geometría cilíndrica del rollizo, lo que puede suponer un riesgo a largo plazo. [...] Adicionalmente el propio sistema de construcción con rollizos genera fendas [...]. En este sentido las piezas estructurales de madera laminada resisten mejor [...] y [...] permite un montaje y puesta en obra más sencillos y rápidos.

5.4. No existen detalles ni partidas presupuestarias para las barandillas previstas en el plano 5.4 en el eje 2, secciones P1 y P2.

5.5. No existen detalles de los bancos y papeleras propuestos en el ámbito [...].

5.6. Existe un elevado número de paneles informativos y señales de dirección. El número de estos elementos puede ser reducido. [...] En cuanto a la señalética, los elementos se sitúan por debajo de 1,80 m de altura y se presentan en un número excesivo. No presentan ningún tipo de similitud constructiva con los paneles informativos. [...] Además la denominación de la senda aparece reflejada en todas y cada una de las señales, en fondo amarillo con letras negras.

5.7. Se echan en falta detalles de "urbanización" realizados mediante técnicas de bioingeniería. Detalles que, por ejemplo, eviten las cimentaciones de hormigón [...] o se eviten estructuras de madera tratadas en autoclave cuyas sales de protección acabarán irremediablemente en la marisma con los correspondientes efectos negativos.

- **ALEGACIÓN VII** Juan Seijo Pérez, en su nombre y representación de ADEVEGA (Asociación para la Defensa de Vegadeo y Abres, presentada el 30 de diciembre de 2021 (**las alegaciones son las mismas que las de D. Juan Seijo Pérez, alegación V**).

- **ALEGACIÓN VIII** presentada por D. Bruno Prieto González, en su propio nombre y en representación de los herederos de Antonio Prieto Carbajales, el 30 de diciembre de 2021:
 1. Las parcelas referenciadas en el documento [...] adolecen de evidentes defectos en la identificación de los propietarios afectados [...] en lo que a los Herederos de A. Prieto se refiere, resultan de nuestra propiedad en la zona sometida a ordenación al menos la referencias catastrales 33074ª0010031 y 33074ª00100109, que se corresponderían de acuerdo a los planos [...] con la ficha 41, parcela 31 y la ficha 38, parcela 109. De acuerdo con la información en audiencia, la parcela 31 figura como de propietario desconocido, mientras que la parcela 109 aparece asignada a Jose Luis Pérez Jardón. Por otro lado,





la parcela 107 aparece a nombre de Jose Antonio Prieto Carbajales, por lo que parece que hay un error de identificación [...]

2. Es imposible entender porque justo a las parcelas 31 y 109 de nuestra propiedad la Demarcación de Costas las somete a una mayor afección que a la mayor parte del resto [...] sin una clara motivación.

3. Realizar una senda peatonal sobre el resto de la parcela [...] resultará únicamente en un parche para compensar al municipio, que no a los propietarios, de la intervención de la Demarcación de Costas (lenta, improductiva, incierta y tardía)

4. Se puede compartir el motivo de la restauración de la marisma e incluso la de realización de la senda peatonal [...] pero es perentorio una evaluación de la zona afectada en su conjunto, más allá del perímetro de la Demarcación de Costas, con un plan de ordenación general que afecta a toda la zona afectada en el municipio de Vegadeo:

a. [...] Vegadeo tiene muy poca disponibilidad de superficie urbanizable [...] resulta clave que se maximice la superficie útil

b. Es necesario una nueva clasificación, reordenación y puesta en valor de los terrenos que quedan "atrapados" entre las carreteras y la marisma. [...]

SOLICITO:

Primero: Paralización de la tramitación del proyecto y modificación del mismo.

Segundo: El proyecto debe tener en consideración que las zonas de actuación [...] son los espacios de uso industrial del concejo.

- **ALEGACIÓN IX**, presentada por D.^a Servanda García Fernández el 30 de diciembre de 2021. Actuando en su nombre y en representación de su madre, Mercedes Fernández Fernández, y de sus sobrinos María y Luis García Castañón como herederos por fallecimiento de Eugenio García Fernández:

Al ser propietaria por herencia de una de las fincas afectadas y también en representación de mi madre MERCEDES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, como copropietaria [...], y de mis sobrinos MARÍA GARCÍA CASTAÑÓN Y LUIS GARCÍA CASTAÑÓN, como herederos por fallecimiento de mi hermano EUGENIO GARCIA FERNANDEZ, SOLICITAMOS que la finca situada en la Avda de Asturias, 47 y cuya referencia catastral es 7848404PJ5174N0001UG (adjunto copia) que figura en el proyecto a nombre de FERMIN GARCIA COTARELO pase a nombre de HEREDEROS DE FERMIN GARCIA COTARELO, ya que mi padre falleció el 23 de junio de 2002 [...]

Por otro lado, hecho en falta en el proyecto un lugar de atención o recepción de visitantes [...] Este lugar estaba previsto en un principio, en un anteproyecto, pero entiendo que se ha eliminado.

Aporta copia de certificado de defunción y testamento.

- **ALEGACIÓN X**, presentada por D. José Luis Pérez Jardón el 30 de diciembre de 2021. En ellas indica lo siguiente:





1ª Se ha analizado el referido Proyecto de la denominada "Marisma" de Vegadeo. Hemos de partir del dato que Marisma, por definición de la RAE es [...] En esto, forzosamente hemos de estar de acuerdo.

2ª [...] En ninguno de los documentos examinados, hemos visto que se efectúe un análisis de afectación, [...], de "impacto", y no en este caso medioambiental, sino todo lo contrario, industrial, demográfico y económico.

El Proyecto afecta en la Avda. de Galicia varias instalaciones [...]

- a) Demolición íntegra de naves industrial sita en finca nº78 del Deslinde de Vegadeo (Figueirúa Motor)[...]
- b) Demolición de edificación auxiliar [...] sita en la finca nº72 del Deslinde de Vegadeo.
- c) Demolición de parte de las instalaciones [...] de la Autoescuela Occidente.
- d) Afectación de la finca dedicada a depósito de materiales y parque de maquinaria propiedad de Contratas Amarelo, S.L.
- e) Eliminación de parte de una plataforma de aparcamiento y almacenamiento de materiales [...], propiedad de Seijo, Empresa Constructora, S.A.

Resulta obvio que con una restauración de las marismas, sanearía zonas hoy de por sí degradadas [...] y que Vegadeo aceptaría de buen grado, pero no hay por qué perjudicar a nadie en el pueblo, y mucho menos a su industria y los pocos empleos que aquí quedan [...].

Dado que el deslinde ya se encuentra practicado hace años (2011), y los terrenos, más de los necesarios para la realización de esta senda, están prácticamente en su totalidad a su disposición y libres de ocupación, no vemos por qué se han de expropiar terrenos privados. [...] Ahora bien, en tanto en cuanto los itinerarios peatonales, tal como se proyectan, al desarrollarse NO sobre la zona de dominio público, [...] entonces, ya no estamos ante una afectación obligatoria, sino voluntaria, y a mayor abundamiento NO NECESARIA, [...] destruyendo o derribando previa expropiación lo allí construido causando daños.[...]

Esto es, en nuestra humilde opinión la senda ejecutar debería de transcurrir en todo su recorrido y perímetro, en la medida de lo posible, por la zona externa de la línea de deslinde.

3ª Reconocemos que la senda y los itinerarios pueden ser beneficiosos para el turismo (algo potencial) [...] El beneficio del turismo es algo hipotético, y sin perjuicio ni pretender restar importancia a las marismas de Vegadeo, su atractivo turístico no es elevado ni mucho menos para que su "riqueza paisajística" pueda atraer a tantos visitantes. Lo que sí podría constituir un aliciente [...] serían unos itinerarios cercanos a las márgenes del río, con nexo de unión en el fondo de la explanada del Muelle del Mineral (ahora previsto demoler).

4ª En el Proyecto se recoge que estos itinerarios, con su pantalla vegetal, tendrán la virtud de impedir que la degradación de la marisma continúe, sobre todo impidiendo mayores ocupaciones de ésta. Esta afirmación que estimamos "chocante", pues en primer lugar podríamos retarles a que nos digan cuantas supuestas "ocupaciones de marisma" [...] se han producido o detectado vds. En los últimos 40 años??? ¿Cuántos expedientes sancionadores ha iniciado Costas en Vegadeo por esa causa en los últimos 30 años, por ejemplo?. Seguramente no hallarían ni una sola, pero en cualquier caso, bastaría con que los vigilantes hiciesen su trabajo y vigilasen lo realmente pernicioso para la costa, de manera que se impidiese y sancionase cualquier acto o actitud encaminada a ocupar o degradar las marismas. [...] la legislación vigente tiene suficientes mecanismos para atajar ese tipo de irregularidades [...] sin necesidad de tener que hacer una pantalla arbórea para evitarlo y mucho menos ocupando terrenos privados [...].





Insistimos, por ello, que bastaría con actuar sobre la zona de dominio público, y para el caso de querer extenderse o necesitarlo imperiosamente [...] aún les quedan los 6 m. de servidumbre de tránsito en algunas zonas.

5ª [...] no entendemos [...] cómo se puede plantear la ejecución de esta senda incluyendo expropiaciones y derribo de edificaciones, si existen VARIAS CONCESIONES (o en tramitación), una a favor Figueirua [...] (Expte.-CNC12/20/33/003) y otra solicitada por el propio Ayuntamiento de Vegadeo para una zona cercana a mi finca [...] (Expte.-CNC02/20/33/0002), así como existe constancia [...] del Expte.-CNC12/20/33/004)

- **ALEGACIÓN XI**, presentada por D.^a M.^a Soledad Fernández Martínez (actuando en nombre y representación de su hermana D.^a M.^a Montserrat Fernández Martínez) el 30 de diciembre de 2021 (**las alegaciones son las mismas que las de D. José Luis Pérez Jardón, alegación X**). Además aporta:

- Poder notarial
- Escritura de propiedad
- Publicación en el BOE de las concesiones mencionadas
- Planos del catastro.

- **ALEGACIÓN XII**, Concepción y Carmen Pasarón López y Alejandro Murias Vidal. Entrada el 30 de diciembre de 2021 (**las alegaciones son las mismas que las de D. José Luis Pérez Jardón, alegación X, con la excepción del siguiente apartado**).

5ª- DAÑOS CONCRETOS, Por último, llegamos a concretar en las fincas de la entrada de Vegadeo, Av. De Asturias, esto es, la parcela a solar propiedad de D. Alejandro Murias Vidal, y la parcela ocupada por la industria Estación de Servicio Vegadeo, S.L., propiedad de las Hermanas D^a M^a del Carmen y D^a Concepción Pasarón López.

En primer lugar, [...] en contra de la pretensión de una entrada que ocuparía parte y parte entre el margen divisorio de ambas fincas [...].

No es necesario afectar las fincas mencionadas [...] cuando si observamos el mapa del trazado [...] el inicio del trazado (y final de la senda Castropol-Figueras con la que conecta), se ve que está a unos 50 m. escasos. No tiene sentido hacer ese entrante y salida ¿a una carretera general con un cruce de entrada a una gasolinera? ¿Qué atractivo tiene...?, cuando la senda acaba de empezar o faltan menos de 50 m. para terminarla.

En segundo lugar, si lo que realmente se pretende es la seguridad de los viandantes, [...] la entrada proyectada [...] no es la más adecuada, pues saldrían y entrarían por un lugar por el que entran y salen continuamente [...] vehículos.

En tercer lugar, y en el caso de ambos solares: D. Alejandro tiene licencia para construir en vigor un bloque de viviendas con 4 alturas, recordemos que en la normativa urbanística, tanto uno como otro son solares consolidados donde existe la posibilidad de edificar con la clasificación de "suelo industrial compatible con vivienda". [...] En este caso, por carecer de muchos metros de frente a carretera general (13 m. aproximadamente), el edificio Proyectado, cuya Licencia está concedida [...] si Costas pretende expropiar aproximadamente 2 m. de ancho hacia cada lado de ambas fincas, haría imposible o muy difícil el edificio proyectado [...] pasando de ser un solar edificable





[...] a ser un descampado más [...]. Lo que evidentemente habría de sufragarse o compensarse e indemnizar convenientemente.

En el caso concreto del solar de D. Alejandro, incluso le fueron estimadas por el Ayuntamiento de Vegadeo sus alegaciones realizadas a este mismo Plan de recuperación de las Marismas, tal y como probamos con la resolución adjunta en Expte.200601115 de fecha 23/10/2006, por lo que no entendemos ahora, cómo la Administración va ahora contra sus propios actos [...].

En el caso del solar de la Gasolinera [...] se eliminan las posibilidades de explotación [...] Y al suprimir dichos servicios el lucro cesante a computar de dicha industria resultaría posiblemente muy elevado. [...]

Otra nota discordante y que dificulta la pretensión del trazado de su senda, es que las acometidas [...] entran por ese punto del límite de la finca, y habría que sustituirlos [...] con [...] los daños y perjuicios que conlleve. [...]

Todo lo anterior se puede evitar, suprimiendo ese ramal o salida de la senda [...] manteniendo su entrada y salida en la que es natural y más vistosa que está [...] a 50 metros de esta zona, donde se fija la llegada de la senda de Castropol-Figueras y se expresará en un mapa que se aportará.

Además aportan:

- Escrituras de propiedad
- Planos del catastro
- Licencia urbanística concedida a D. Alejandro Murias
- Resolución estimativa de alegaciones
- Fotos de la zona
- Plano itinerario de la zona

Señalan, además, que aportarán informe pericial conjunto.

- **ALEGACIÓN XIII**, D. José Luis Pérez García, 4 de enero de 2022.

PRIMERA.- El compareciente, y su hermana doña MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA, son propietarios, en proindivisión, de la finca identificada con la referencia catastral 7751013PJ5175SD0001UJ [...].

Tanto en el plano parcelario, como en la relación de propiedades afectadas por expropiación para la ejecución del proyecto, la edificación destinada a garaje y vivienda, antes mencionada, figuran erróneamente atribuidas a propietarios distintos de sus titulares reales [...] (PÉREZ PÉREZ, HDROS DE ÁNGEL). [...]

Entiende que procede, en este punto, la rectificación de los documentos integrantes del proyecto afectados por las menciones erróneas antes referidas.

SEGUNDA.- La valoración de las expropiaciones [...] no se justifica de forma alguna. Las valoraciones que se consignan, estridentemente inferiores a las de mercado, no aparecen sustentadas en un informe razonado [...]

Esa motivación, de existir, permitiría conocer, con la necesaria certeza y exactitud, el criterio técnico aplicado y garantizaría la justa actuación de la Administración beneficiaria de la expropiación, [...] resultando, además, absolutamente indispensable para que el avalúo pueda ser luego analizado y fiscalizado. Esta circunstancia invalida al citado documento, y por ende, al proyecto en su conjunto, toda vez que la ausencia de





justificación de los valores contraviene lo dispuesto en el artículo 125.1 del Real Decreto 1098/2001.

TERCERA- Si bien en el plano de planta general de actuaciones [...] las edificaciones descritas figuran como "edificaciones a demoler", no constan en el apartado de demoliciones, ni la medición ni el coste presupuestado [...] invalida el proyecto en su conjunto, por contravenir lo dispuesto en el artículo 125.1 del citado Reglamento.

Aporta consulta al catastro y fotografías.

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN OFICIAL

Ayuntamiento de Vegadeo

El 3 de diciembre de 2021 tuvo entrada en esta Demarcación oficio del Ayuntamiento de Vegadeo adjuntando informe de su oficina Técnica, en el que se señala que, dado el estado de degradación en que se encuentra la marisma, los trabajos objeto del proyecto se consideran necesarios y urgentes, informando favorablemente sin ningún tipo de objeción.

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

No emite informe.

ESTUDIO DEL CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS.

Pese a cierta heterogeneidad de las alegaciones, es obvio que tras su lectura existe en muchas de ellas un trasfondo común y una identidad de propósito que permite darles una contestación a todas ellas, permitiendo su agrupación en epígrafes concretos. En verdad, dada la identidad de razón que existe entre las alegaciones deducidas en el caso de alguno de los administrados, dicha agrupación parece procedente ya que, con carácter sustancial, coinciden, entre otros, las críticas formuladas a la identificación de propiedades parcelarias o a expedientes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre, bien que cada una de ellas referida a su propia parcela, como es lógico.

Este modo de actuar, además, no impide dar una respuesta individualizada e independiente a aquellos supuestos en que así se requiera, garantizándose con ello, en todo caso, los derechos de los administrados.

De este modo, se ha elaborado el cuadro que se inserta a continuación, a efectos puramente ilustrativos, con mención sucinta de cada uno de los argumentos empleados, a saber:





	A	B	C	D	E
ALEGACIÓN	PROPIEDADES PARCELARIAS	CONCESIONES	ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL DPM-T	ANÁLISIS AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICOS	ASPECTOS TÉCNICOS Y OTRAS POSIBLES MODIFICACIONES DEL PROYECTO
I	X				X
II			X	X	
III		X	X	X	
IV		X	X	X	
V		X	X	X	X
VI				X	X
VII		X	X		
VIII	X		X		
IX	X				X
X		X	X	X	
XI		X	X	X	
XII		X	X	X	X
XIII	X				X





A.- PROPIEDADES PARCELARIAS.

Se han recibido varios escritos de alegaciones solicitando la correcta identificación de las propiedades parcelarias.

Se recogen en la siguiente tabla, modificándose el parcelario del proyecto en consecuencia.

Nº ALEGACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR PROYECTO	TITULAR CATASTRO 2022
I	33074A001001110000FX	DESCONOCIDO	ACEVEDO RON, RAFAEL
VIII	33074A001000310000FY	DESCONOCIDO	PRIETO CARBAJALES, ANTONIO (HRDOS)
VIII	33074A001001090000FI	PÉREZ JARDÓN, JOSÉ LUIS	PRIETO CARBAJALES, ANTONIO (HRDOS)
IX	7848404PJ5174N0001UG (en proyecto, 7848405PJ5174N0001HG)	GARCÍA COTARELO, FERMÍN	GARCIA COTARELO, FERMIN (HRDOS)
XIII	7751013PJ517550001UJ	PÉREZ BEDIA, VDA. MANUEL	PEREZ BEDIA MANUEL, (HRDOS)
		PÉREZ PÉREZ, HDROS. DE ÁNGEL (Rep: Antonio Murias Travieso)	

B.- CONCESIONES.

Se han recibido varios escritos de alegaciones solicitando la paralización de la tramitación del proyecto, en tanto no se resuelvan los expedientes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre que se encuentran en tramitación.

A este respecto, se enumerarán las concesiones referidas y el parecer de los firmantes del informe al respecto.

El expediente de concesión de referencia CNC02/20/33/0002 fue instada por el Ayuntamiento de Vegadeo en el año 2020. Tras una breve tramitación la Dirección General de la Costa y el Mar declaró el desistimiento del solicitante en resolución de 2 de marzo de 2021.

Por otro lado, se incoaron dos expedientes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre al amparo de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de la Ley 22/1988, de Costas.

Los expedientes de concesión de referencia CNC12/20/33/0004 y CNC12/20/33/0003 se refieren a las parcelas catastrales de referencia 33074A001000170000FE y F018025PJ5150N0001EI, respectivamente. En estos momentos se encuentran en tramitación. Debe tenerse en cuenta que, en estos momentos, no procedería la suspensión de la tramitación del proyecto, al considerar que los terrenos referidos se encuentran en un





extremo de la actuación, y que la tramitación de los referidos expedientes continúa, no habiendo sido reconocidos por el momento derechos de ocupación.
Por todo lo anteriormente expuesto, procedería desestimar las alegaciones contenidas en este apartado.

C.- ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL DPM-T.

Se han recibido alegaciones en el sentido expuesto, conforme al cuadro reflejado, algunas de ellas con idénticas reflexiones.

En lo referente a la recuperación o mantenimiento de las instalaciones descritas como “Muelle de Maseda” deben tenerse en cuenta varias circunstancias.

En primer lugar, el estado de conservación de la estructura es muy deficiente. El Ayuntamiento, como se ha mencionado en el correspondiente apartado, desistió de la intención de su adecuación mediante el oportuno expediente concesional.

Adicionalmente, no consta en esta Demarcación de Costas en Asturias título habilitante para la ocupación del dominio público marítimo terrestre.

En lo referente a la eventual catalogación del bien dado su valor cultural, y sin orillar el desistimiento de la Administración competente en su restauración, la Dirección General de la Costa y el Mar evacuó sendos informe de forma previa y tras la aprobación inicial del Plan General de Ordenación y Catálogo Urbanístico de Vegadeo (con fecha 28 de marzo de 2011 y 4 de abril de 2014, respectivamente).

No se contempla la inclusión de la mencionada estructura en el documento referido. No obstante, aunque dicho elemento está en el área de influencia del proyecto, tal y como se recoge en los planos, los terrenos que ocupa el “Muelle de Maseda” no son objeto de las labores de movimiento de tierras.

Por otro lado, los alegantes refieren perjuicios para la industria y/o parcelas particulares, al establecer un itinerario peatonal por el borde costero usando los terrenos incluidos en la servidumbre de tránsito definida en la Ley 22/1988, de Costas.

En su opinión, las actuaciones deberían centrarse en el dominio público marítimo terrestre, evitando afecciones a terrenos privados.

En primer lugar, la mencionada Ley impone en su artículo 27:

1. La servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de 6 metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar. Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos (...).

3. Esta zona podrá ser ocupada excepcionalmente por obras a realizar en el dominio público marítimo-terrestre. En tal caso se sustituirá la zona de servidumbre por otra nueva en condiciones análogas, en la forma en que se señale por la Administración del Estado. También podrá ser ocupada para la ejecución de paseos marítimos.

Es decir, en primer lugar no cabría un aprovechamiento industrial de los mencionados terrenos, al tener que cumplirse en los mismos las prescripciones del mencionado artículo.





No obstante, y a mayor abundamiento, no resulta posible para la Administración el diseño de un itinerario peatonal por el dominio público marítimo terrestre (coincidente en estos tramos con la ribera del mar), a tenor de lo contenido en el artículo 44 de la misma Ley:

5. Los paseos marítimos se localizarán fuera de la ribera del mar y serán preferentemente peatonales.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de variar el diseño de la actuación en el sentido mencionado, los derechos que se consideren existentes sobre los terrenos incluidos en la mencionada servidumbre serán correctamente indemnizados conforme al procedimiento expropiatorio anunciado en el proyecto de actuación.

No procedería por lo tanto la estimación de las alegaciones referidas en el presente epígrafe.

D.- ANÁLISIS AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO.

Se han recibido alegaciones en el sentido expuesto, conforme al cuadro reflejado, algunas de ellas con idénticas reflexiones.

El presente proyecto de restauración y ordenación de la marisma se ha realizado conforme a la Ley 22/1988 de Costas. En su artículo 3 se establece que *“Son bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, en virtud de los dispuesto en el artículo 132.2 de la Constitución: 1. La ribera del mar y de las rías [...]. Se consideran incluidas en esta zona las marismas [...]. 4. A efectos de esta Ley, se entiende por: [...] Marisma: terreno muy llano y bajo que se inunda periódicamente como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas o de la filtración del agua del mar”*.

Esta es la definición que, desde un punto de vista Constitucional y Legal, debe aplicarse y se ajusta, sin duda alguna, a la marisma de Vegadeo.

Tal y como se recoge en el proyecto, la idea básica que ha prevalecido en este trabajo es el mínimo impacto ambiental, compatibilizando la salvaguardia de los valores ecológicos con el disfrute de tan singular medio natural. De hecho, la Ley de Costas persigue como fin, según se recoge en su artículo 2: *“asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección, y restauración necesarias”* así como *“garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo-terrestre”*, además de *“regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico”*.

Por tanto, son múltiples los factores que deben considerarse de forma equilibrada y respetuosa entre los mismos, tal y como hace este proyecto.

En concreto, los aspectos ambientales se cumplen rigurosamente. Analizando los antecedentes descritos en la Memoria del proyecto, la génesis del mismo data del año de 2009, fechándose el Estudio Ambiental en 2010. Tras la tramitación del expediente de impacto ambiental en 2011, se modificó el proyecto acorde con la DIA, formulándose la declaración de Impacto Ambiental mediante resolución de 22 de junio de 2011, en el BOE número 162, de 8 de julio de 2011. El proyecto se volvió a actualizar en 2017 y 2021 bajo los mismos criterios.





Conforme dispone el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y el Decreto 166/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría del Eo (ES1200016) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Ría del Eo, se solicitó informe a junio de 2021 a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, Administración gestora del espacio protegido, sobre la eventual consideración de tales actuaciones como relacionadas con la gestión del lugar.

En contestación al mismo a julio de 2021, se valoró lo siguiente:

[...] el proyecto guarda relación directa con la gestión del lugar, en consecuencia, debe entenderse exento de sometimiento de estudio de afecciones a la RN 2000, habiendo superado a un trámite de EIA.

Asimismo, el Proyecto resulta compatible con lo establecido en el Plan de Gestión de la Biosfera de la Ría del Eo, Oscos y Terras de Burón.

De igual forma se informa que no es previsible que su ejecución produzca afecciones significativas sobre los hábitats y taxones de Interés Comunitario presentes en el ZEC y ZEPa Ría del Eo, en el humedal Ramsar Ría del Eo y en la Reserva de la Biosfera del río, Oscos y Terras de Burón, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

*- Entre las especies a utilizar para separar visualmente la zona de la marisma de las zonas exteriores, deberán utilizarse especies autóctonas, propias de la zona y que soporten salinidad, entre las que se propone *Salix atrocinera*, *Arbutus unedo* y *Laurus nobilis*. En todo caso no podrán utilizarse especies alóctonas, como el Tamarindo (*Tamarix gallica*) citado en el proyecto.*

- La maquinaria y herramientas utilizadas en las obras serán convenientemente limpiadas antes de su traslado al entorno de las zonas de actuación y cuando abandonen definitivamente dichas zonas.

En consecuencia, la concepción ambiental del proyecto, así como los previsibles impactos y medidas de vigilancia, están adecuadamente considerados, hecho respaldado, como no puede ser de otra manera, por el órgano gestor del espacio.

Parte de la actuación de restauración de la marisma consistente en la eliminación de rellenos hasta una cota final de excavación impuesta por la detección de la capa vegetal/limosa y posterior rehabilitación de los canales de marea, así como el aporte, en caso de resultar necesario, de materiales sueltos. Esto tiene por objeto promover la regeneración natural del ecosistema de la marisma con el rebrote de especies, propias de las llanuras fangosas en la zona intermareal. Esta regeneración natural del ecosistema, por sí misma, favorecerá la existencia y aparición de fauna típica de marismas, por lo que no es necesario destinar partidas a una posible recuperación.

En este contexto ambiental, la repoblación o plantación de las especies vegetales propias de los ámbitos inundables de la marisma no resulta recomendable, por un lado, dada la dificultad de disponer de producción de planta autóctona de helófitos y, por otro lado, dada la capacidad de rebrote de estas especies en condiciones de hábitat adecuado. El proyecto sí que contempla, no obstante, la repoblación con especies arbóreas y herbáceas para la regeneración de los islotes.

Por otro lado, respecto a la inclusión de *Tamarix galli* como especie a contemplar en las labores de jardinería para la generación de la pantalla vegetal, si bien está reconocida en el catálogo de plantas vasculares de Asturias del jardín botánico de Gijón y la Universidad de





Oviedo como una microfanerófito alóctono pero naturalizado, no parece razonable su utilización con los fines de actuación de este proyecto, ajustándonos, por tanto, a lo establecido en el informe de julio de 2021 emitido por el órgano gestor del espacio.

Para conciliar el uso con la protección, defensa y conservación del dominio público es necesario proyectar determinados elementos que materialicen dichos objetivos, aparte de contar con la eficaz labor de vigilancia que desempeña este departamento ministerial.

Entre otros, el emplear un cajeo del sendero en este entorno, con sus adecuadas cimentaciones, es vital para el su uso público; si no fuese delimitado, el sendero se difuminaría y perdería su traza en un corto plazo. Este hecho conllevaría la no consecución de uno de los objetivos del mismo, por lo que se justifica su diseño. Esta delimitación se ve reforzada, además, con la disposición de 1.143 m. de masa arbustiva, que redundaría en una mayor protección de los espacios y favorecería la futura renaturalización de la marisma.

E.- ASPECTOS TÉCNICOS Y OTRAS POSIBLES MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Se han recibido alegaciones en el sentido expuesto, conforme al cuadro reflejado, algunas de ellas con idénticas reflexiones.

El proyecto objeto de la alegaciones constituye una obra completa en el sentido permitido o exigido en el art. 125 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Como no puede ser de otra manera, también se cumple la Ley 22/1988, de Costas y el Real Decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Destacamos en este apartado el cumplimiento de todos los aspectos que se desarrollan en sendas normas en su Título III, Capítulo II de Proyectos y Obras.

La idea básica que ha prevalecido desde el inicio de la redacción del Proyecto es que las Obras previstas tengan el mínimo impacto ambiental en el entorno natural del ámbito de actuación. Se ha intentado compatibilizar la salvaguardia de los valores ecológicos que posee la marisma con las directrices emanadas de la legislación vigente, encaminadas a estructurar la marisma para el disfrute de todos aquellos interesados en usar, y contemplar, tan singular medio natural.

Con estos antecedentes, el itinerario peatonal que se proyecta se ha previsto que sirva de acceso a la marisma para los visitantes, además de servir de límite entre la propia marisma y las tierras ocupadas para usos externos, evitando en el futuro cualquier invasión de la misma. En este sentido, la disposición de dicho itinerario se ha establecido teniendo como guía la máxima recuperación de la marisma existente de forma que permita compatibilizar, en parte, los usos y derechos existentes en la actualidad.

Asimismo, se ha tratado de recuperar la parte de marisma ocupada actualmente por rellenos antrópicos, devolviendo a la misma su riqueza natural de flora y fauna. También se ha tratado de dotar a la marisma de una morfología uniforme, evitando estrechamientos que la disgregasen y uniendo las zonas que actualmente se encuentran separadas por rellenos.

Por tanto, el proyecto actual se entiende como una obra completa. De esta manera, no se contempla una ampliación o modificación del trazado, ya que no es necesario para la





ejecución de las obras ni para el cumplimiento de la finalidad del proyecto. La localización y ocupación de dicho trazado cumple estrictamente con la legislación vigente (consultar la sección **ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL DPM-T**). A este respecto, entre otros, el objeto de hacer la salida a la N-640 en el límite de la estación de servicio fue el de limitar su extensión y recuperar el ámbito entre ambas salidas, evitando en el futuro cualquier invasión de la marisma. Además, otros elementos que pudieran interferir con la obra, como la estación de bombeo de CADASA, se ubicaron adecuadamente en planta, en previsión de la ejecución del itinerario que nos ocupa.

Por ser innecesario para cumplir con la finalidad del proyecto de restauración y ordenación, no se incluyen o considera la integración urbana del recinto ferial o la implantación de edificaciones; ya sea a través de un edificio sostenible como centro de interpretación (o similar), o de un punto cubierto de visión del paisaje (sumándose, además, que la localización propuesta en las alegaciones para este último se encuentra fuera del ámbito de la ejecución de las obras). Tampoco se consideran otras actuaciones que no sean competencia de la Dirección General de la Costa y el Mar (art. 2 LC), como es la mejora de la red de saneamiento.

Por otro lado, las secciones empleadas son técnicamente correctas y adecuadas con el entorno, así como el resto de detalles de diseño, métodos constructivos, materiales y valoración; barandillas y pasarelas incluidas. Como base, al tratarse de un proyecto de restauración y reordenación, las partidas generales destinada a la limpieza general y retirada de residuos sólidos urbanos en el ámbito de actuación están correctamente contempladas, tal y como se recogió con la *Adenda al pliego de prescripciones técnicas del proyecto adaptado a la DIA en agosto de 2011*. Con esta adenda también se consideraron detalles de urbanización con técnicas de bioingeniería que están recogidos en proyecto, tales como el estaquillado o entramado de maderas para la estabilización de los nuevos taludes creados; pudiéndose consultar en el Pliego y Planos correspondientes. Por su parte, la cartelería, además de cumplir los criterios técnicos, fue consensuada en su diseño con el órgano gestor del espacio protegido.

La partida alzada para la restauración de restos arqueológicos es adecuada acorde al coste habitual de la actividad. La partida para el tratamiento perimetral existente de la parcela en el aserradero ha sido considerada, en cumplimiento con la DIA. Las demoliciones están adecuadamente definidas y presupuestadas en Planos y Presupuestos. La valoración de las expropiaciones se ha realizado con precios habitualmente empleados en el mercado. No obstante, la expropiación no la realiza la Administración General del Estado; ante posibles discrepancias, éstas se resolverán durante el Expediente del Justiprecio.

En cuanto al recrecido del muro, se corresponde a dos tramos existentes, en los cuales los trabajos irán destinados a regularizar su coronación, con objeto de conseguir una rasante uniforme para el camino, no superando en ningún caso el recrecido de 40-50 centímetros. Se cumple, de esta manera, con lo establecido en la DIA. Se ejecutarán con hormigón en masa con chapado de mampostería. Se incluirá un detalle en la modificación del proyecto.

El proyecto prevé la reposición de los servicios afectados. En cuanto a la iluminación de los itinerarios, tal y como se recoge en la DIA, el proyecto reubica los postes de línea eléctrica





de baja tensión, garantizando su reposición. Es decir, aquellos tramos que estaban iluminados, lo seguirán estando. No obstante, se modifica el proyecto para canalizar el alumbrado bajo los itinerarios.

Al desarrollarse el proyecto en espacios limítrofes con el núcleo urbano de Vegadeo, la disposición del mobiliario urbano se acordará por la Demarcación de Costas y el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

Cualquier detalle técnico que se contempla en proyecto como abierto, así como los que surjan en obra durante su desarrollo, se resolverán por la Dirección Facultativa y la Adjudicataria de las obras. Por ejemplo, las obras de drenaje específicas, tal y como recoge la DIA, *se dispondrán en aquellos puntos que se consideren especiales por la escorrentía mientras que en el resto del itinerario el drenaje será facilitado de forma natural.* A priori, éstas están contempladas para ser ejecutada en seis puntos de los itinerarios donde se ubican colectores de menor entidad y en tramos cuasi horizontales de los itinerarios. Se incluirán en los planos de la modificación del proyecto.

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Así, por todo lo expuesto, se estiman las alegaciones siguientes, incluyéndolas en el proyecto de Restauración y Ordenación de la Marisma de Vegadeo, y que no suponen modificación sustancial del mismo, si bien el Presupuesto base de Licitación ha de ser modificado.

- La I, VIII.1, IX.1 y XIII.1 en el sentido de la modificación del parcelario.
- La VI.3, flora en el ámbito, con la modificación de especies para la restauración de la marisma.
- La II.3, iluminación de itinerarios, con la canalización eléctrica a lo largo de los itinerarios.
- La II.5, con la inclusión en los planos de las obras de drenaje.
- La VI.5, incluyendo un detalle del recrecido del muro.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, este Centro Directivo ha tenido a bien aprobar definitivamente





el proyecto de “ **PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA MARISMA DE VEGADEO, T.M. VEGADEO (ASTURIAS)**”, con un presupuesto de **1.364.213,88 €**.

Madrid, a de de 2022

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE

P.D. Orden TED/533/2021
LA DIRECTORA GENERAL,

Ana María Oñoro Valenciano

